



Municipalidad Distrital de

“San Pedro”

¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

San Pedro, 18 de abril del 2024.

OFICIO N° 150-2024-A-MDSP/C

SEÑOR:

JUAN CARLOS CASTRO

Ministro del Ambiente



2024064267

18/04/2024 05:25:51 PM

Clave verificación: 658364a

ASUNTO: Remito información de denuncias ambientales del año 2023 presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Pedro.

De mi especial consideración:

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente a nombre de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro, al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente: *Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611- Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental- SINIA".*

En tal sentido, cumplimos con informar a su digno Despacho que, en el año 2023, no se presentaron denuncias ambientales ante nuestra entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

En espera de su amable atención, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

📍 : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299

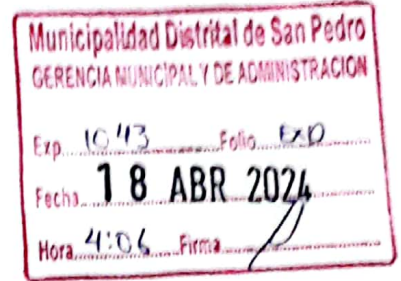


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho".

INFORME N°23-2024-MDSP/SGSPGA-CSC



A : Lic. **WILBER TINTAYA CALLO**
Gerente de la Municipalidad Distrital de San Pedro

DE : ING. **CINTHIA SORIA CCASANI**
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

REFERENCIA : Oficio N° 00121-2024-OEFA/ODES-CUS y
expediente 0031-2024-ODES-CUS

ASUNTO : Remito atención de denuncias ambientales

FECHA : San Pedro, 17 de abril del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información solicitada en mérito a los documentos en referencia.

Que, según la Ley General del Ambiente N° 28611, en el art. 43. De la información sobre denuncias presentadas. art. 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas.

Numeral modificado por el artículo 01 del Decreto legislativo N° 1055, cuyo texto es lo siguiente:

"43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto a infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas.

Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



Para hacer de su conocimiento que el OEFA mediante el Oficio N° 00121-2024-OEFA/ODES-CUS nos notificó el 3 de abril del presente año sobre la supervisión *in situ* a nuestra institución, el cual fue llevado a cabo el día 11 de abril del presente año, a las 9:30 horas, con una duración de 3 horas y media, cuyos temas abordados fueron el desarrollo actividades contemplado en el cronograma de actividades del PLANEFA 2023, así como también reportes trimestrales de los años 2021, 2023 y el primer trimestre del 2024, resultado de esta supervisión se levantó el acta con número de expediente **0031-2024-ODES-CUS**, mismo donde nos recomienda implementar y remitir el registro de ocurrencias y denuncias ambientales con un plazo máximo de 5 días hábiles. Asimismo le remito para su conocimiento la NO existencia de denuncias ambientales en el Distrito de San Pedro en el año 2023, por lo que la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva el siguiente informe a su despacho y recomendamos elevar el presente documento al Ministerio de Ambiente (MINAM).

Por lo que se adjunta la copia del acta de supervisión del OEFA con número de expediente **0031-2024-ODES-CUS**

Es cuanto informo a su persona y pongo de su conocimiento, sin otro particular me despido.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
CANCHIS, CUSCO

Ing. Cintia Susana Casan
CIP 197288
SUB GERENTE DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL